



PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN PERSONAL



Protocolo institucional para el uso de celulares y dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal

En el aula y dependencias del establecimiento

1) Introducción

El presente protocolo regula el porte, uso y control de celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el establecimiento, con el propósito de resguardar:

- Aprendizajes: condiciones de atención, participación y trabajo pedagógico.
- Convivencia educativa: interacción social, encuentro comunitario y vida escolar.
- Bienestar: desarrollo integral y relación equilibrada con entornos digitales.

Este protocolo se entiende como parte de la gestión formativa del Reglamento Interno y debe implementarse con normas claras, procedimientos y criterios, coherentes con el PEI y diferenciación por niveles.

2) Contexto normativo (Chile)

2.1. Marco general y autonomía institucional

La ley fija un marco común y cada establecimiento define la implementación de acuerdo con su PEI y contexto, a través de su Reglamento Interno.

La normativa establece reglas comunes que deben incorporarse en el Reglamento Interno y reconoce usos pedagógicos y situaciones especiales, de acuerdo al Marco Jurídico vigente:

- N.º 20.370, Ley General de Educación
- Circular 482 y 860 de la Superintendencia de Educación
- Circular 181 de la Superintendencia de Educación, febrero de 2026
- Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales, de la Superintendencia de Educación, marzo 2024

2.2. Educación digital como principio

Se incorpora la educación digital como principio del sistema educativo, promoviendo el uso responsable y seguro del contenido digital y las tecnologías durante el proceso formativo (modificación a la Ley N.º 20.370).

2.3. Definición de “dispositivo móvil” regulado

Para efectos regulatorios, “se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales.”. Ejemplos de dispositivos móviles de comunicación personal: celulares, Tablets, Smart watch, Consolas, Intercomunicador, entre otros)

2.4. Ámbito de aplicación y regla general¹

La regla general es la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal para el establecimiento educacional que imparte educación en niveles de educación parvularia, básica y media.

Aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, salvo excepciones, con deberes y responsabilidades diferenciadas según rol, considerando únicamente excepciones previstas en la ley.

- Niños, niñas y estudiantes
- Docentes, directivos
- Asistentes de la educación
- Padres, madres y apoderados

La prohibición del uso rige especialmente durante actividades curriculares dentro de las salas de clases y actividad pedagógica dentro del establecimiento. Es por ello que el establecimiento promoverá actividades en recreos que fomenten interacción social y desincentiven el uso excesivo de aparatos electrónicos como por ejemplo:

- Juegos de mesa
- Espacios de juegos guiados en patio
- Actividades físicas y deportivas.
- Uso de espacios distintos al patio para juegos lúdicos (bibliotecas, salas de taller) entre otros.

3) Fundamentos teóricos de la prohibición del celular en el aula

3.1. Fundamentación pedagógica (aprendizaje)

La regulación apunta a asegurar condiciones de atención sostenida, participación y trabajo pedagógico efectivo.

El uso no planificado del celular aumenta distractores (multitarea, notificaciones), deteriora el foco atencional y afecta procesos de enseñanza-aprendizaje.

3.2. Fundamentación socioemocional y de convivencia

Disminuye conflictos asociados a interacción digital y redes sociales que se trasladan a la vida escolar; mejora clima de aula y reduce activación de protocolos.

Favorece el encuentro comunitario, juego cooperativo y habilidades sociales (conversación, resolución pacífica, empatía).

3.3. Bienestar y desarrollo integral

Apoya la relación equilibrada con entornos digitales y reduce exposición a uso compulsivo; se alinea con el principio de educación digital responsable y segura.

¹ (Artículo 10 ter, modificación a la Ley N.º 20.370, General de Educación).

4) Usos: definiciones operativas (qué está permitido y qué no)

4.1. Medida general

Prohibido el uso de celulares y dispositivos móviles durante actividades curriculares dentro de la sala de clases y en el colegio, salvo excepciones autorizadas. Esto explicita que cada estudiante debe dejar el dispositivo en su casa.

4.2. Uso pedagógico planificado (no es “libre uso”)

- Puede autorizarse uso pedagógico en básica y media si está claramente definido, con instrucciones, supervisión y objetivos de aprendizaje.
- No se regula “toda la tecnología”, sino los dispositivos móviles personales; el establecimiento puede canalizar el uso tecnológico por medios institucionales (por ejemplo, sala de computación).
- Para los ciclos:

Pre Básica: Prohibido usar dispositivo electrónico personal, durante las actividades curriculares dentro de la sala de clases, recreos, acles y otras actividades pedagógicas.

Básica: Prohibido usar dispositivo electrónico personal, durante las actividades curriculares dentro de la sala de clases, recreos, acles y otras actividades pedagógicas.

Media: Prohibido usar dispositivo electrónico personal, durante las actividades curriculares dentro de la sala de clases, recreos, acles y otras actividades pedagógicas.

4.3. Excepciones para las labores pedagógicas útiles para la enseñanza (funcionarios del colegio)

Para los funcionarios del colegio, se tendrán las siguientes excepciones de uso de tiempo limitado para el cumplimiento de labores pedagógicas para la enseñanza.

- Firma de libros digitales.
- Compartir internet para una actividad pedagógica.
- Emergencia de salud
- Emergencia de caso que afecte gravemente la convivencia educativa.

5) Excepciones (cuándo se puede autorizar)

Las excepciones deben ser respuestas fundadas, reguladas; no son permisos generales ni discrecionales y requieren autorización expresa del Director conforme a la presente regulación en el Reglamento Interno.

Categorías de excepciones reconocidas:

1. **Ayuda técnica para estudiantes con NEE:** Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada

por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente

2. **Emergencia, desastre o catástrofe:** Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
3. **Condición de salud con monitoreo periódico:** Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.
4. **Uso pedagógico en educación básica y media (planificado):** Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
5. **Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar:** Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Las excepciones indicadas en los literales a); c); d), en lo que respecta a las actividades curriculares; y e) deberán ser **autorizadas expresamente por el director** del establecimiento educacional.

Ejemplos de excepciones:

- a) **NEE:** estudiante que requiere aplicación de comunicación aumentativa/lector de pantalla para participar en clase.
- b) **Salud:** monitoreo de glucosa u otro parámetro mediante app/sensor durante la jornada.
- c) **Emergencia/catástrofe:** comunicación excepcional por instrucciones de autoridad/seguridad comunitaria.
- d) **Pedagógico:** actividad de indagación guiada por el docente (búsqueda acotada, con pauta y tiempo definido).
- e) **Seguridad personal/familiar:** medida temporal por riesgo específico, con respaldo y autorización.

6) Protocolo y procedimiento: formación, sorpresa con celular, custodia y entrega a familia

Principios rectores: enfoque formativo, proporcionalidad, no discriminación y debido proceso.

6.1. Procedimiento en aula (docente a cargo)

1. Detección/constatación: docente observa uso activo durante actividad curricular.
2. Intervención inmediata formativa (1ª respuesta): indicación breve y respetuosa “guardar/apagar ahora”; recordatorio de norma y sentido pedagógico (aprendizaje/convivencia/bienestar).
3. Si cumple: se registra como llamado de atención formativo y continúa la clase.
4. Si no cumple o reincide en la misma clase: activar retiro preventivo del dispositivo conforme al procedimiento 6.2, y completar registro cmi.

6.2. Retiro preventivo y custodia del dispositivo (asistente/inspectoría/convivencia)

1. Retiro preventivo: el docente solicita entrega del dispositivo. Si el estudiante se niega, se solicita apoyo de inspectoría/convivencia (evitar cualquier tipo de contacto físico indebido).

2. Registro inmediato: Completar en hoja de vida del estudiante CMI el nombre del estudiante, curso, fecha/hora, lugar, motivo, funcionario responsable y estado visible del equipo.
3. Custodia: dispositivo se guarda en inspectoría y/o oficina de convivencia educativa en cajón con llave.
4. Comunicación a familia: se informa a apoderado desde convivencia educativa por teléfono y correo electrónico el mismo día de la situación.

6.3. Entrega a familia / devolución

1. Regla de devolución: el dispositivo se entrega exclusivamente al apoderado titular en horario de atención del colegio, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.
2. Acta de entrega: firma de recepción y “Acta de Devolución” (completar Anexo 3).
3. Entrevista formativa breve (según gravedad/reiteración): se agenda conversación con estudiante y apoderado (docente jefe/convivencia) para acordar compromisos y medidas formativas.

6.4. Procedimiento formativo asociado (medidas educativas)

Medidas sugeridas (graduables):

- Reflexión guiada sobre convivencia y ciudadanía digital.
- Compromiso escrito de uso responsable (Anexo 3).
- Taller breve de habilidades socioemocionales/convivencia (enfoque restaurativo).
- Actividad pedagógica sobre educación digital responsable (por nivel).

7) Actores de la comunidad educativa (roles y responsabilidades)

Aplica a todos los integrantes, con responsabilidades según rol.

7.1. Estudiantes

- Cumplir la prohibición en aula y actividades pedagógicas del colegio, cumpliendo con lo establecido en este protocolo y el RICE.

7.2. Docentes

- Implementar el protocolo en aula con criterio pedagógico, registro y enfoque formativo.
- Utilización solo en caso de emergencia, ya sea medica o que afecte gravemente la convivencia.
- Uso autorizado solo en Sala de profesores.
- Prohibición de usar en aula de clases.

7.3. Equipo directivo

- Aprobar/autorizar excepciones cuando corresponda y asegurar difusión y coherencia con PEI.
- Resguardar aplicación razonable y no discriminatoria.
- Prohibición de usar en aula de clases.

7.4. Convivencia escolar / Inspectoría / Asistentes de la educación

- Apoyar retiro, custodia, registros, citaciones y acciones formativas.
- Prohibición de usar en aula de clases.

7.5. Madres, padres y apoderados

- Corresponsabilidad en reforzar la norma y retirar dispositivos cuando exista retiro en el colegio; canalizar solicitudes de excepción por el conducto regular.

- Solicitar excepciones por las vías formales cuando corresponda.

8) Sanciones por no cumplir la norma (gradualidad y debido proceso)

8.1. Principios

La prohibición debe consagrarse como falta en el Reglamento Interno, asignando gravedad según PEI, con primacía del enfoque formativo.

No corresponde a las faltas que “afectan gravemente la convivencia educativa”.

8.2. Gradualidad

- Incumplimiento 1 (leve): llamado de atención, registro de la situación, Entrevista apoderado, entrega del dispositivo
- Incumplimiento 2: llamado de atención, registro de la situación, Entrevista apoderado, entrega del dispositivo, compromiso escrito (Anexo 3), Medida formativa.
- Uso del celular con consecuencia de daño: Por ejemplo, ciberacoso, suplantación de identidad o funas. Se debe aplicar el Reglamento Interno de Convivencia conforme a la tabla modificatoria de responsabilidad, para determinar las medidas formativas y disciplinarias posibles.

10) Procedimiento para solicitar, calificar y controlar las situaciones de excepciones

El Reglamento Interno debe establecer: por quién se canaliza, quién resuelve, posibilidad de requerir más antecedentes, mecanismo de control/seguimiento y condiciones (espacios/horarios/actividades).

10.1. Conducto regular

Todo el proceso de este protocolo relativo a los casos de excepción, debe completarse en un plazo de 5 días hábiles desde el ingreso del formulario de solicitud de excepciones.

1. Solicitud del apoderado mediante formulario de solicitud presente en este protocolo, con respaldo pertinente.
2. Recepción y pre-revisión: Inspectoría/Convivencia/UTP.
3. Informe técnico (si aplica): PIE, Director de convivencia y/o director de ciclo correspondiente y docente jefe.
4. Resolución: Dirección (o quien delegue formalmente), por plazo definido y condiciones de uso.
5. Registro y seguimiento: autorización queda registrada y comunicada a docentes del curso.

10.2. Condiciones mínimas de toda excepción

- Temporalidad (fechas de inicio/término) y revisión periódica.
- Finalidad única (salud/NEE/seguridad/pedagógica).
- Lugares y momentos habilitados.
- Responsable de supervisión (docente/inspectoría).

- Consecuencias por uso fuera de condiciones (se aplica protocolo general).

EJEMPLO DE EXCEPCIONES	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes	✓	✓	✓
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe informada por las instituciones del Estado.	✓	✓	✓
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivo móvil. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado titular del estudiante a través de un certificado médico.	✓	✓	✓
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular del establecimiento.		✓	✓
Si el padre, madre o apoderado titular solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante (Ordenanza o trámites judiciales)		✓	✓
Espacios, horarios y/o actividades específicas en las que la utilización de dispositivos móviles este autorizado, siempre bajo criterios formativos, de cuidado del bienestar y de resguardo de la convivencia escolar.			✓

Anexo 1. Formulario de Solicitud de Excepción al Uso de Dispositivo Móvil

1. Identificación

- Estudiante: _____ Curso: _____ RUT: _____
- Apoderado/a: _____ RUT: _____ Tel.: _____
- Correo: _____ Fecha: _____

2. Tipo de excepción solicitada (marque una)

1. ☐ NEE/ayuda técnica (acreditada por apoderado y con certificado emitido por profesional competente)
2. ☐ Salud/monitoreo periódico (acreditada por apoderado y certificado médico)
3. ☐ Uso pedagógico planificado (docente responsable: _____) (adjuntar planificación de clases del docente que lo solicite, ya sea para el curso o para cada caso en particular)
4. ☐ Seguridad personal/familiar (fundada y temporal)

3. Fundamentos y antecedentes (describir y adjuntar respaldo)

Adjunta: ☐ Certificado/Informe profesional ☐ Plan PIE ☐ Otro: _____

4. Condiciones propuestas

- Plazo: desde ____/____/____ hasta ____/____/____
- Momentos/lugares autorizados: _____
- Aplicaciones/funciones autorizadas: _____

5. Declaración y compromiso

Declaro que la información es veraz y me comprometo a que el uso se limite a lo autorizado.

Firma apoderado/a: _____ Fecha: ____/____/____

Recepción (establecimiento)

Funcionario: _____ Cargo: _____ Firma: _____

Anexo 2. Acta de Autorización de Excepción (Resolución)

Estimado Apoderado: _____

Contexto:

Resolución:

Estudiante: _____ Curso: _____

Excepción autorizada: _____

Plazo de vigencia: desde ____/____/____ hasta ____/____/____

Condiciones (lugares, horarios, finalidad): _____

Responsable de seguimiento: _____

Nombre y firma autorizador: _____

Fecha: _____

Anexo 3. Carta de Entrega, Compromiso Formativo y Toma de conciencia del Uso Responsable del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal entre estudiante, apoderado y Autorización del director del Establecimiento (causales 1, 2, 3 y 4 de Anexo 1)

Contexto de medida formativa:

Entrega de dispositivo a apoderado titular

Recibo conforme dispositivo electrónico de uso personal (firma y nombre del apoderado titular)

Compromisos del estudiante (3):

1. _____
2. _____
3. _____

Compromisos del apoderado (2):

1. _____
2. _____

Medida formativa acordada: _____

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer el compromiso suscrito por las partes, dejando constancia que, en caso de usar el dispositivo para otros fines no autorizados, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme el Reglamento Interno de Convivencia

Nombre y firmas de:

Estudiante: _____

Apoderado: _____

Director: _____

Fecha ____/____/____